



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Área Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Contratar la prestación del servicio para el retiro, limpieza, desmonte, embalaje y organización de elementos y bienes ubicados en sedes judiciales y dependencias administrativas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, en el marco de las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA26-12569 de fecha 14 de agosto del 2026.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Ley 2430 de 2024, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en el artículo 44 definió la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de gobierno y de administración a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>A su vez, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 establece que corresponde a los Directores Seccionales administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y suscribir en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. En virtud de lo anterior, mediante Resolución 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se delega a los Directores Seccionales de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad para adelantar las actuaciones y tramites precontractuales, contractuales y postcontractuales hasta dos mil (\$2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).</p> <p>Así las cosas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales en el Departamento del Valle del Cauca. En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes e integridad y Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la</p>			

Entidad, los visitantes y en general, la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la Entidad consiste en garantizar la adecuada conservación, protección y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, procurando que estos se mantengan en condiciones que permitan su utilización segura y eficiente. En este sentido, resulta fundamental adoptar las medidas necesarias para prevenir el deterioro, pérdida o afectación de los bienes y enseres que se encuentran ubicados en las diferentes sedes judiciales, especialmente cuando las condiciones de los inmuebles puedan representar riesgos para su integridad.

Lo anterior cobra especial relevancia frente a las circunstancias sobrevinientes presentadas con ocasión del sismo, en tanto las actividades de retiro, desmonte, manipulación, embalaje y traslado de los bienes deben realizarse de manera técnica y cuidadosa, garantizando su protección y evitando daños adicionales.

En desarrollo de las responsabilidades anteriormente señaladas, y ante la situación extraordinaria presentada en el Departamento del Valle del Cauca, el 10 de agosto de 2026 se presentó un movimiento sísmico de magnitud 7,4, cuyo epicentro fue en el municipio de San José del Palmar – Chocó, que generó afectaciones en diferentes municipios del Valle del Cauca.

Como consecuencia de dicha situación, mediante el Decreto No. 1.03.01-1070 de 2026, el Departamento del Valle del Cauca declaró la situación de calamidad pública, con el propósito de adoptar medidas extraordinarias para atender los efectos derivados del evento sísmico.

De igual manera, para el Distrito de Santiago de Cali se declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 de 2026, en consideración a la magnitud de las afectaciones ocasionadas por el movimiento sísmico y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para la atención de la emergencia.

En atención a la gravedad de la situación generada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA26-12564 del 10 de agosto de 2026, adoptó medidas transitorias, entre ellas, la suspensión de términos judiciales en los municipios afectados. Posteriormente, mediante Acuerdo PCSJA26-12567 del 12 de agosto de 2026, se prorrogó dicha medida de suspensión de términos hasta el 11 de septiembre de 2026, estableciendo además medidas excepcionales y transitorias orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y efectividad del servicio de administración de justicia en los territorios afectados por el evento sísmico.

Así mismo, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 1171 de 2026, de fecha 11 de agosto de 2026, "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional", con ocasión de los hechos ocurridos, estableciendo las medidas necesarias para atender y superar la situación de desastre declarada.

En el marco de esta situación, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA26-12569 del 14 de agosto de 2026, declaró la urgencia manifiesta para atender la emergencia derivada del sismo y garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia.

A su vez, mediante la Resolución No. 8070 del 14 de agosto de 2026, se delegaron competencias en las Direcciones Seccionales para adelantar las contrataciones directas necesarias para atender la emergencia, contemplándose expresamente el aseguramiento, custodia, recuperación y traslado de expedientes, archivos, equipos, mobiliario y demás bienes de la Rama Judicial.

En desarrollo de las actuaciones adelantadas con ocasión del evento sísmico, se vienen realizando inspecciones y evaluaciones en diferentes sedes judiciales, identificándose afectaciones locativas y condiciones que hacen necesario adoptar medidas para proteger los bienes institucionales y permitir la intervención de los inmuebles que así lo requieran.

Para el caso concreto, es preciso mencionar que actualmente la Rama Judicial en el Valle del Cauca, se encuentra ubicada en 75 Sedes Judiciales, las cuales, se encuentra distribuidas de la siguiente manera:

INVENTARIO TOTAL			
	TOTAL	DISTRITO CALI	DISTRITO BUGA
SEDES JUDICIALES	75	23	52
DESPACHOS JUDICIALES	543	0	0
OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SERTRO DE SERVICIOS, OFICINAS D EAPOYO Y SECRETARIAS)	48	0	0

Se aclara que las Sedes Judiciales, son tomadas, 45 en arrendamiento, 12 son propias y 18 se encuentran tomadas en calidad de comodatos con diferentes Alcaldías y Gobernación del Valle del Cauca.

Que conforme la verificación realizada en cada Sede Judicial, por parte del personal de la Dirección Seccional, se ha identificado el estado de cada una, conforme verificaciones visuales, así como atendiendo los informes técnicos allegados por cada propietario (arriendo) aunado a las visitas técnicas realizadas por Gestión del Riesgo, se anexa al presente, cuadro "DIAGNOSTICO RESUMEN SEDES", en el cual se identifica, el siguiente estado:

	INMUEBLE QUE PODRA ENTRAR EN USO EL 14-09-2026
	INMUEBLE EN SEGUIMIENTO
	INMUEBLE CON USO PARCIAL Y EN SEGUIMIENTO
	INMUEBLE QUE REQUIERE REUBICACIÓN

Que con ocasión a tal diagnóstico, se ha identificado la necesidad de realizar de manera oportuna el retiro y evacuación de los bienes y enseres ubicados en las sedes que presenten condiciones de mayor afectación o criticidad, con el propósito de prevenir su pérdida, deterioro o afectación adicional y facilitar la ejecución de las intervenciones necesarias.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar los servicios de retiro, desmonte cuando sea necesario, limpieza, manipulación, embalaje, identificación y organización de los bienes y enseres, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede. Las especificaciones, actividades, condiciones de seguridad, bienes estimados, sedes inicialmente identificadas, obligaciones y demás requerimientos técnicos se encuentran desarrollados en el "**Anexo Técnico**", documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Es preciso señalar que la necesidad de evacuación se presenta en el marco de una situación de emergencia, razón por la cual las sedes y cantidades inicialmente identificadas podrán variar de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnicas que continúan adelantándose.

Se aclara que en el documento "**Anexo Técnico**", se relacionan las cantidades de muebles y enseres, conforme el inventario que reposa en el Grupo de Almacén e Inventarios así como información allegada por Jefes de Oficina para los inmuebles ubicados el Distrito Judicial de Buga, no obstante, esta información podrá variar en la realidad, dado que a pesar de su obligatoriedad, no se puede precisar el inventario de cada despacho judicial, dado que el mismo puede variar en cuanto a cada uno., por lo cual la contratación se estructura atendiendo los requerimientos que sean

determinados durante su ejecución, buscando que la misma se ejecute por monto agotable, como se explicará en el presente documento.

La presente contratación permitirá contar de manera inmediata con el apoyo requerido para la adecuada evacuación y protección de los bienes institucionales ubicados en las sedes afectadas, dejándolos debidamente preparados y organizados en las zonas seguras que determine la Dirección Seccional, para su posterior retiro y traslado por parte de la Entidad.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para atender de manera oportuna la situación generada por el evento sísmico, proteger los bienes de la Rama Judicial, facilitar la intervención de los inmuebles afectados y contribuir a la adopción de las medidas requeridas para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público de administración de justicia.

Es de resaltar que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta, capacidad operativa, herramientas, materiales de embalaje y demás recursos logísticos suficientes para ejecutar directamente y de manera inmediata las actividades requeridas, razón por la cual resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad operativa y logística necesaria para la adecuada prestación del servicio.

Conforme el estudio de mercado realizado se establece como Presupuesto Oficial Estimado para atender el proceso de contratación, la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$157.999.000,00), incluido IVA.**

Para tal fin, se elabora el respectivo estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo estudio del sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para ejecutar el servicio requerido.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026

3.1.2. Objeto contractual

Contratar la prestación del servicio para el retiro, limpieza, desmonte, embalaje y organización de elementos y bienes ubicados en sedes judiciales y dependencias administrativas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, en el marco de las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA26-12569 de fecha 14 de agosto del 2026.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Ítem	Código	Segmento	Familia	Clase	Nombre - Producto
1	78121502	Servicios de Transporte, Almacenamiento y correo	Manejo y embalaje de material	Empaque	Servicios de Embalaje

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el "**Anexo Técnico**", el cual hace parte integral del proceso de contratación.

Las actividades deberán comprender, según las necesidades de cada inmueble, el retiro, limpieza, desmonte, manipulación, embalaje, identificación y organización de los elementos y bienes ubicados en las sedes judiciales objeto de intervención, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las condiciones de seguridad definidas para cada sede.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellas actividades complementarias que, de acuerdo con las condiciones particulares de los inmuebles y de los elementos a intervenir, resulten necesarias para garantizar su adecuada manipulación, protección y disposición en las zonas seguras previamente determinadas, procurando evitar daños o afectaciones durante la ejecución de las actividades.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender los requerimientos en los tiempos acordados con la supervisión del contrato.
2. Contar con la capacidad logística y operativa necesaria para realizar el retiro, desmonte, limpieza, embalaje y organización de los bienes y elementos ubicados en las sedes judiciales indicadas por la Entidad, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de manipulación, protección y custodia, con el fin de prevenir pérdidas, daños o afectaciones a los bienes objeto de la evacuación.
3. Informar por medio de la supervisión, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Suministrar y entregar a la supervisión toda la información solicitada, cuando surjan dudas sobre el alcance del contrato o cuando se requieran ajustes o modificaciones.
5. Suministrar al supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Atender las instrucciones u observaciones dadas por la supervisión del contrato
7. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
PARÁGRAFO: En el caso del personal del contratista esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.
10. Presentar a la finalización del contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ella, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la Entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA
13. Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del mismo. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

14. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
15. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
16. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
17. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.
18. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección.
19. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la cual deberá presentarse a través de la plataforma del SECOP II.
20. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II
21. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica suministrada por la Entidad.
2. El contratista a la firma del Acta de inicio deberá contar con el personal, elementos y materiales para la ejecución del presente proceso de contratación.
3. Los equipos de tecnología deberán ser embalados en cajas adecuadas para su protección, debidamente separados e identificados, incluyendo los respectivos cables de instalación, alimentación y accesorios que formen parte del equipo.
4. Los muebles de madera deberán ser embalados con material protector tipo vinipel o equivalente, que garantice la protección de las superficies y evite rayones, golpes o deterioros durante su manipulación y transporte
5. Las sillas deberán ser igualmente embaladas con vinipel o material protector equivalente que garantice su conservación y adecuado traslado.
6. Los insumos de aseo deberán ser embalados en cajas resistentes y apropiadas para su manipulación, procurando su adecuada organización y protección.
7. Los elementos de archivo deberán ser empacados en cajas adecuadas y recubiertas con material protector tipo vinipel, garantizando la integridad y conservación de su contenido durante el traslado.
8. Los elementos objeto de la contratación se encuentran actualmente en funcionamiento y en condiciones adecuadas de uso. Será responsabilidad del contratista garantizar la entrega completa de los mismos, debidamente inventariados y organizados para la respectiva verificación por parte de la Entidad.
9. El inventario deberá contener, como mínimo, la identificación del elemento, sus especificaciones básicas y el despacho, dependencia o ubicación de origen donde se encontraba antes de su traslado. - Formato a convenir.
10. Cumplir con las especificaciones establecidas en el documento denominado “Anexo Técnico”.
11. El contratista deberá disponer del tiempo para ejecutar las actividades objeto de contratación, previendo que las mismas podrán ejecutarse incluso en fines de semana y fechas ferias en atención a la calamidad pública.
12. El contratista deberá cumplir las condiciones de seguridad, protocolos y restricciones establecidas para cada una de las sedes objeto de intervención.

13. El contratista deberá abstenerse de ingresar a zonas restringidas o realizar actividades diferentes a las expresamente autorizadas por la Dirección Seccional.
14. El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para realizar las actividades de retiro, limpieza, desmonte, manipulación y embalaje de los bienes.
15. El contratista deberá suministrar las herramientas, equipos, elementos de protección personal y materiales de embalaje necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
16. El contratista deberá realizar la limpieza de los bienes antes de su embalaje, utilizando procedimientos y materiales adecuados para evitar su deterioro.
17. El contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir su pérdida, daño o deterioro.
18. El contratista deberá identificar y organizar adecuadamente los bienes y sus respectivos accesorios durante las actividades de retiro y embalaje.
19. El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier daño, novedad o condición insegura que sea identificada durante la ejecución de las actividades.
20. El contratista deberá entregar los bienes debidamente limpios, embalados, identificados y organizados a la Dirección Seccional para su posterior traslado.
21. El contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal requeridos.
22. El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución, coordinación y entrega de las actividades contratadas.
23. El contratista deberá responder por los daños ocasionados a los bienes como consecuencia de una inadecuada manipulación o del incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio.
24. El contratista deberá asumir los costos asociados al transporte, combustible, desplazamientos y demás gastos logísticos requeridos para el traslado de su personal, herramientas, equipos y materiales hacia y desde las diferentes sedes judiciales objeto de intervención, así como aquellos demás costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
25. El contratista deberá una vez terminada la evacuación de cada sede entregar un informe con las respectivas evidencias físicas o digitales, sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazos de ejecución de presente contrato.
26. Contar con la afiliación de su equipo de trabajo y efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.
27. Responder por el desarrollo del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega de los documentos productos del objeto contractual, a la supervisión del contrato.
28. Realizar reuniones con la Supervisión del contrato para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar.
29. Entregar por sede evacuada informe de avance del contrato donde se evidencie su ejecución de acuerdo al plan de trabajo definido en conjunto con la supervisión del contrato.
30. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Entidad.
31. Asumir los costos de mano de obra y desplazamiento del personal del contratista que ejecutará las actividades en sitio.
32. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato.
33. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato.

Parágrafo 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera en las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

Parágrafo 2. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas

vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista

Parágrafo 3. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios, deberá mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al Sistema integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

34. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
35. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

NOTA 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece las obligaciones ambientales específicas para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Contar con un plan ambiental o programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del mantenimiento a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

3.2.2 Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule el CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato.
3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.
4. Impartir a través del supervisor las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo la información que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
7. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, la Resolución 7049 de 2019 *"Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales"* y la Resolución Nro. 7050 de 2019 *"Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, el supervisor deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Suscribir con el Contratista el Acta de Inicio del contrato y publicarla en el SECOP II.
3. Expedir el respectivo cumplido de recibo a satisfacción, que constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
4. Autorizar, el ingreso del personal conforme las recomendaciones y demás lineamientos, en cuanto a las Sedes Judiciales objeto de contratación.
5. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.

7. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, dentro del término de Ley.
8. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
9. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
10. Realizar reuniones periódicas con el contratista de ser necesario, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
11. Coordinar las gestiones necesarias para el trámite de los pagos.
12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 Modalidad de selección

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa

4.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades Estatales deben seleccionar a sus contratistas como regla general a través de la modalidad de selección de licitación pública.

No obstante, la norma consagra otras modalidades de selección, que deben ser aplicadas de acuerdo a las particularidades de cada caso, atendiendo el objeto, destinación del bien, obra o servicio y su cuantía. Acorde con lo anterior, el artículo 2º numeral 4º literal a) de la Ley 1150 desarrolló lo relacionado con la modalidad de contratación directa y la causal de Urgencia manifiesta, es decir, cuando se configuren situaciones y hechos excepcionales que afecten y paraliquen la prestación de servicios públicos que requieran de atención inmediata resulta ser procedente emplear esta modalidad de selección.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, define: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO. - *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente."*

El artículo 64 del Código Civil menciona expresamente el terremoto como ejemplo de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de que la procedencia de la urgencia manifiesta exige acreditar, además, la necesidad concreta, inmediata, objetiva y causalmente relacionada con el evento.

En línea con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, el acto que la declare hace las veces del acto administrativo de justificación y la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Que al respecto, el Honorable Consejo de Estado, con ponencia del Doctor JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en Sentencia 2007-00055 de febrero 7 de 2011, definió la urgencia manifiesta como:

"(...) un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas (...). En este orden de ideas, "la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño".

En consecuencia, se considera procedente acudir a la contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, toda vez que el movimiento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó una situación excepcional que requiere atención inmediata para prevenir mayores afectaciones y garantizar la protección de los bienes y elementos ubicados en las sedes judiciales afectadas, lo anterior, con fundamento igualmente en los Actos Administrativos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

Acuerdo PCSJA26-12569 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura del 14 de agosto de 2026, declaró la urgencia manifiesta para atender la emergencia derivada del sismo y garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia.

Resolución No. 8070 del 14 de agosto de 2026, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E), se delegaron competencias en las Direcciones Seccionales para adelantar las contrataciones directas necesarias para atender la emergencia, contemplándose expresamente el aseguramiento, custodia, recuperación y traslado de expedientes, archivos, equipos, mobiliario y demás bienes de la Rama Judicial.

Que previendo lo anterior, considerando la necesidad de ejecutar de manera inmediata las actividades objeto del contrato no permite agotar los tiempos propios de un procedimiento ordinario de selección, por lo que se configuran los presupuestos previstos en los artículos 42 de la Ley 80 de 1993 y 2º, numeral 4º, literal a), de la Ley 1150 de 2007.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.3.1 Valor estimado del contrato

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$157.999.000,00), incluido IVA, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

4.3.2. Forma de pago

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca realizará pagos parciales, conforme los servicios efectivamente prestados en cada Sede Judicial y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El contrato será de monto agotable, por lo que la Entidad únicamente pagará los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción, hasta la ejecución total del presupuesto disponible, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del valor contratado si las necesidades de la Entidad no lo requieren.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas), según el caso.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales y Pensión, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (mediante planillas de pago correspondientes al personal que ejecute el contrato y certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal, si lo tuviere). En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del contrato.
- Informe de Supervisión expedido por parte del Supervisor del contrato, donde certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Informe de las sedes evacuadas.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Lo anterior, no podrá afectar el pago oportuno de las contraprestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- *Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
- *El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:*
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#\$, debidamente separados por punto y coma.*
 4. *El código de la Entidad es: Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827.*
 5. *Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.*
 6. *El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.*

Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017 modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017, 692 de 2025 y sin perjuicio de las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al equipo de trabajo contratado para la ejecución del servicio.

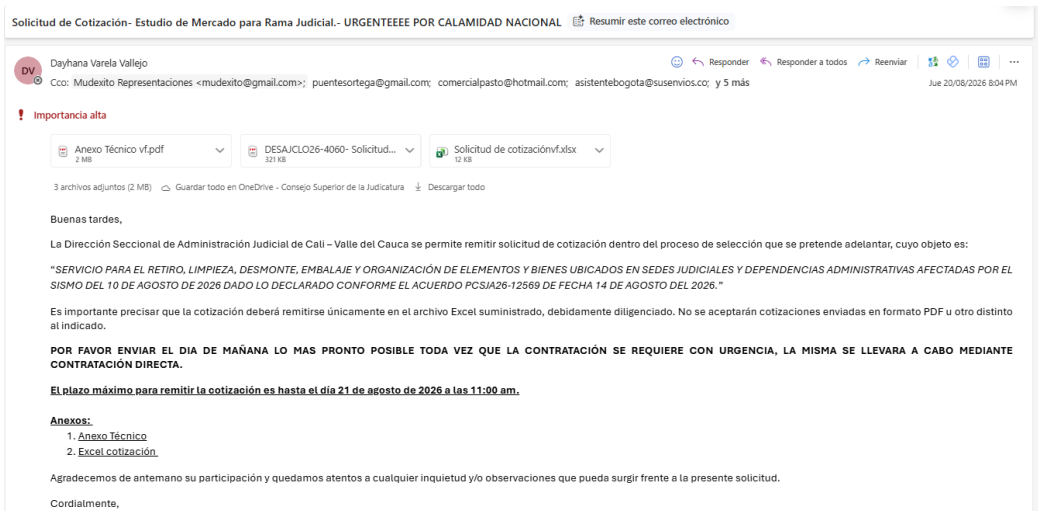
4.3.3 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, conforme el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

Descripción	Recurso	Subunidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
Servicios de Apoyo al Transporte-A-02-02-02-006-007	10	827	\$157.999.000,00	54826	2026-08-28

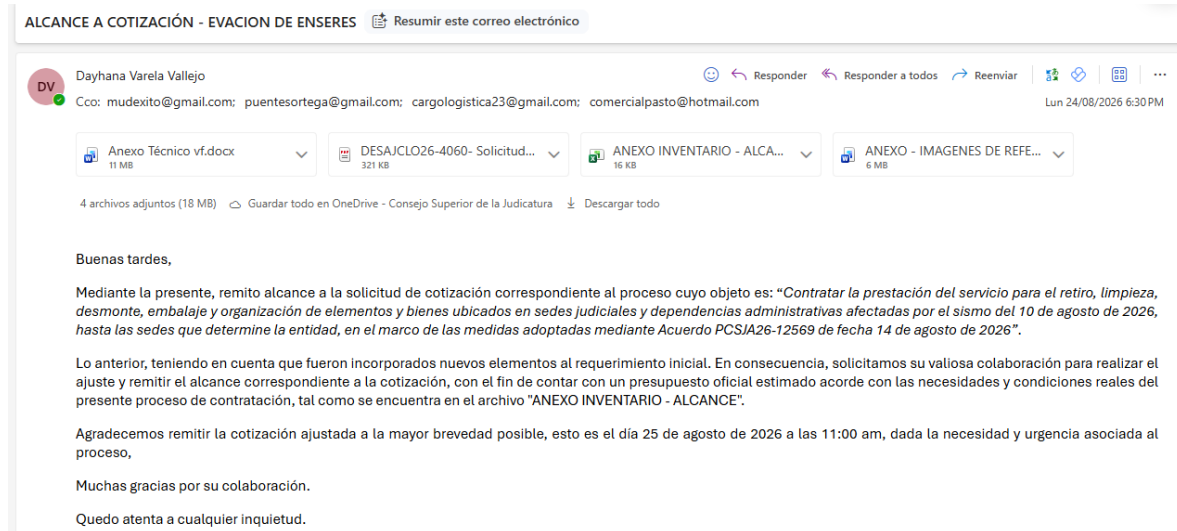
4.3.4 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para establecer el presupuesto oficial estimado de la presente contratación, la Entidad realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotización No. DESAJCLO26-4060 de fecha 20 de agosto de 2026, a diferentes empresas con experiencia y capacidad para desarrollar las actividades requeridas de acuerdo con el objeto contractual, tal como se evidencia en los soportes que hacen parte del presente estudio.



En atención a las solicitudes efectuadas, se recibieron cuatro (4) cotizaciones, entre ellas las presentadas por Transportes Especiales Acar S.A., Cargologística S.A.S., Puentes Ortega S.A.S. y MUDEXITO LTDA REPRESENTACIONES, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte de la Entidad. Como resultado de dicha revisión, se evidenció la necesidad de incluir algunos elementos adicionales identificados en las sedes judiciales objeto

de la contratación, que no se encontraban contemplados en las cotizaciones inicialmente allegadas. En consecuencia, el día 24 de agosto de 2026, mediante correo electrónico, la Entidad remitió a los proveedores anteriormente relacionados el respectivo alcance a la solicitud de cotización, con el fin de que se incluyeran los elementos identificados y se contara con información económica completa y acorde con las necesidades reales de la Entidad, tal como se evidencia a continuación:



Que al respecto, la solicitud de cotización (la última enviada – alcance) contempló los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotización – Oficio DESAJCLO26-4060
2. Anexo Técnico
3. Anexo imágenes de referencia de los bienes muebles objeto de contratación
4. Anexo inventario, en el cual se realizó la discriminación de elementos por Sedes, conforme el diagnostico de cada una, estableciendo una cantidad por Sede, así como el valor total

Se precisa que las cantidades relacionadas son estimadas y se presentan como referencia para efectos del sondeo de mercado. Estas podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten en las sedes objeto de intervención. En todo caso, se pagará al contratista únicamente por los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

Del ejercicio anterior, se recibió cotización de tres (3) proveedores esto es CARGOLOGÍSTICA S.A.S, PUENTES ORTEGA S.A.S, MUDEXITO LTDA REPRESENTACIONES, por lo tanto, para efectos de establecer un valor de referencia, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas.

Estudio de Mercado			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						
ANÁLISIS DE PRECIOS DE SERVICIOS, EQUIPOS, MATERIALES Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES UBICADOS EN SEDES JUDICIALES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE			Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA			Desviación	Lim. Inferior	Lim. Superior	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Descripción	Unidad	Cantidad estimada														
Escritorio en L (cajonero) o lineal	1	837	\$ 40.000,00	\$ 33.480.000,00	\$ 23.205,00	\$ 19.422.585,00	\$ 32.000,00	\$ 26.784.000,00	\$ 36.000,00	\$ 30.132.000,00	\$ 8.400,64	\$ 23.334,36	\$ 40.135,64	\$ 40.000,00	\$ 23.205,00	\$ 32.000,00
Descansas pies	1	759	\$ 12.000,00	\$ 9.108.000,00	\$ 7.140,00	\$ 5.419.260,00	\$ 10.000,00	\$ 7.590.000,00	\$ 11.000,00	\$ 8.349.000,00	\$ 2.442,65	\$ 7.270,35	\$ 12.155,65	\$ 12.000,00	\$ 7.140,00	\$ 10.000,00
Silla Ejecutiva, Presidencial o Fija	1	1902	\$ 23.000,00	\$ 43.746.000,00	\$ 9.520,00	\$ 18.107.040,00	\$ 16.000,00	\$ 30.432.000,00	\$ 12.760,00	\$ 24.269.520,00	\$ 6.741,67	\$ 9.431,33	\$ 22.914,67	\$ 23.000,00	\$ 9.520,00	\$ 16.000,00
Computador (incluido cable de poder, mouse y teclado)	1	1023	\$ 28.000,00	\$ 28.644.000,00	\$ 23.205,00	\$ 23.738.715,00	\$ 24.000,00	\$ 24.552.000,00	\$ 23.603,00	\$ 24.145.869,00	\$ 2.569,83	\$ 22.498,17	\$ 27.637,83	\$ 28.000,00	\$ 23.205,00	\$ 24.000,00
Impresoras	1	200	\$ 18.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 11.900,00	\$ 2.380.000,00	\$ 15.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 16.500,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.050,14	\$ 11.916,86	\$ 18.017,14	\$ 18.000,00	\$ 11.900,00	\$ 15.000,00
Scanner	1	200	\$ 18.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 8.330,00	\$ 1.666.000,00	\$ 13.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 10.665,00	\$ 2.133.000,00	\$ 4.835,94	\$ 8.274,06	\$ 17.945,94	\$ 18.000,00	\$ 8.330,00	\$ 13.000,00
Estantería	1	814	\$ 38.000,00	\$ 30.932.000,00	\$ 14.280,00	\$ 11.623.920,00	\$ 26.000,00	\$ 21.164.000,00	\$ 20.140,00	\$ 16.393.960,00	\$ 11.860,28	\$ 14.232,72	\$ 37.953,28	\$ 38.000,00	\$ 14.280,00	\$ 26.000,00
Rodante	1	3	\$ 850.000,00	\$ 2.550.000,00	\$ 10.000,00	\$ 30.000,00	\$ 390.000,00	\$ 1.170.000,00	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00	\$ 420.634,44	\$ 3.967,44	\$ 837.301,44	\$ 850.000,00	\$ 10.000,00	\$ 390.000,00
Mesa auxiliar o para impresora	1	263	\$ 19.000,00	\$ 4.997.000,00	\$ 11.305,00	\$ 2.973.215,00	\$ 15.000,00	\$ 3.945.000,00	\$ 13.153,00	\$ 3.459.239,00	\$ 3.848,51	\$ 11.253,49	\$ 18.950,51	\$ 19.000,00	\$ 11.305,00	\$ 15.000,00
Tándem	1	118	\$ 16.000,00	\$ 1.888.000,00	\$ 14.280,00	\$ 1.685.040,00	\$ 15.000,00	\$ 1.770.000,00	\$ 14.640,00	\$ 1.727.520,00	\$ 863,79	\$ 14.229,21	\$ 15.956,79	\$ 16.000,00	\$ 14.280,00	\$ 15.000,00
Televisor o monitor industrial	1	82	\$ 23.000,00	\$ 1.886.000,00	\$ 17.850,00	\$ 1.463.700,00	\$ 22.000,00	\$ 1.804.000,00	\$ 22.500,00	\$ 1.845.000,00	\$ 2.730,84	\$ 18.219,16	\$ 23.680,84	\$ 23.000,00	\$ 17.850,00	\$ 22.000,00
Biblioteca y toguero - Biblioteca con vidrio	1	189	\$ 40.000,00	\$ 7.560.000,00	\$ 10.750,00	\$ 2.031.750,00	\$ 27.000,00	\$ 5.103.000,00	\$ 33.500,00	\$ 6.331.500,00	\$ 14.655,06	\$ 11.261,94	\$ 40.572,06	\$ 40.000,00	\$ 10.750,00	\$ 27.000,00
Mobiliario sala de Audiencia (estrado, tarima, tándem, mesas, baranda)	1	47	\$ 45.000,00	\$ 2.115.000,00	\$ 78.400,00	\$ 3.684.800,00	\$ 62.000,00	\$ 2.914.000,00	\$ 70.200,00	\$ 3.299.400,00	\$ 16.700,90	\$ 45.099,10	\$ 78.500,90	\$ 45.000,00	\$ 78.400,00	\$ 62.000,00
Equipo tecnológico de sala de audiencia incluye altavoz, amplificador, expansor de audio, unidad de conferencia, cámara domo o digital, microfonos, Videobeam	1	47	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00	\$ 23.800,00	\$ 1.118.600,00	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00	\$ 692,82	\$ 23.907,18	\$ 25.292,82	\$ 25.000,00	\$ 23.800,00	\$ 25.000,00
Rack	1	47	\$ 25.000,00	\$ 1.175.000,00	\$ 11.000,00	\$ 517.000,00	\$ 19.000,00	\$ 893.000,00	\$ 22.000,00	\$ 1.034.000,00	\$ 7.023,77	\$ 11.309,23	\$ 25.356,77	\$ 25.000,00	\$ 11.000,00	\$ 19.000,00
Archivadores	1	183	\$ 25.000,00	\$ 4.575.000,00	\$ 14.280,00	\$ 2.613.240,00	\$ 22.000,00	\$ 4.026.000,00	\$ 23.500,00	\$ 4.300.500,00	\$ 5.530,47	\$ 14.896,53	\$ 25.957,47	\$ 25.000,00	\$ 14.280,00	\$ 22.000,00
Aire acondicionado (incluye condensadora)	1	235	\$ 135.000,00	\$ 31.725.000,00	\$ 11.900,00	\$ 2.796.500,00	\$ 71.000,00	\$ 16.685.000,00	\$ 41.450,00	\$ 9.740.750,00	\$ 61.566,25	\$ 11.066,75	\$ 134.199,25	\$ 135.000,00	\$ 11.900,00	\$ 71.000,00
JPS (cableado que se instala para esos equipos, Switches, Router y demás equipos de conectividad)	1	12	\$ 28.000,00	\$ 336.000,00	\$ 10.710,00	\$ 128.520,00	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00	\$ 24.000,00	\$ 288.000,00	\$ 8.653,02	\$ 10.916,98	\$ 28.223,02	\$ 28.000,00	\$ 10.710,00	\$ 20.000,00
Mostrador	1	36	\$ 18.000,00	\$ 648.000,00	\$ 14.399,00	\$ 518.364,00	\$ 16.000,00	\$ 576.000,00	\$ 15.200,00	\$ 547.200,00	\$ 1.804,18	\$ 14.328,82	\$ 17.937,18	\$ 18.000,00	\$ 14.399,00	\$ 16.000,00
Nevera	1	58	\$ 45.000,00	\$ 2.610.000,00	\$ 17.850,00	\$ 1.035.300,00	\$ 32.000,00	\$ 1.856.000,00	\$ 38.500,00	\$ 2.233.000,00	\$ 13.579,06	\$ 18.037,94	\$ 45.196,06	\$ 45.000,00	\$ 17.850,00	\$ 32.000,00
Archivo (metros cúbicos)	1	249	\$ 50.000,00	\$ 12.450.000,00	\$ 9.520,00	\$ 2.370.480,00	\$ 32.000,00	\$ 7.968.000,00	\$ 41.000,00	\$ 10.209.000,00	\$ 20.281,28	\$ 10.225,72	\$ 50.788,28	\$ 50.000,00	\$ 9.520,00	\$ 32.000,00
Insumos de aseo (metros cúbicos)	1	76	\$ 50.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.332,00	\$ 253.232,00	\$ 32.000,00	\$ 2.432.000,00	\$ 41.000,00	\$ 3.116.000,00	\$ 23.536,34	\$ 4.907,66	\$ 51.980,34	\$ 50.000,00	\$ 3.332,00	\$ 32.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 232.600.000,00		\$ 105.577.261,00		\$ 168.679.000,00		\$ 158.629.458,00						

Como resultado del estudio de mercado adelantado por la Entidad, se recibieron tres (3) cotizaciones económicas para la ejecución de las actividades requeridas, elaboradas con fundamento en el alcance, las condiciones y las especificaciones técnicas definidas para la prestación del servicio. Las propuestas recibidas fueron objeto de revisión y análisis comparativo, considerando los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran el alcance de la contratación. Del análisis inicial se evidenciaron diferencias entre los valores ofertados por los potenciales proveedores, razón por la cual la Entidad consideró necesario efectuar un análisis estadístico que permitiera establecer un comportamiento representativo de los precios observados en el mercado y, a partir de este, determinar el Presupuesto Oficial Estimado de la contratación.

Para tal efecto, se realizó el análisis de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems. En primera instancia, se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios correspondientes a las tres (3) cotizaciones recibidas. Posteriormente, para cada ítem se calculó la desviación estándar, con el propósito de determinar el nivel de dispersión existente entre los precios ofertados.

Con base en el promedio unitario y la desviación estándar obtenida para cada ítem, se estableció un intervalo de referencia, determinado mediante un límite inferior correspondiente al promedio menos una (1) desviación estándar y un límite superior correspondiente al promedio más una (1) desviación estándar. Posteriormente, se verificó cada uno de los valores unitarios ofertados frente al intervalo establecido para el respectivo ítem, identificando aquellos valores que se encontraban comprendidos entre los límites definidos.

Los valores que se ubicaron dentro de los respectivos intervalos fueron considerados representativos para efectos de la determinación del comportamiento económico del mercado y fueron utilizados para establecer un nuevo promedio unitario por cada ítem. De esta manera, la metodología permitió depurar los valores inicialmente obtenidos y reducir la incidencia de aquellos precios que presentaran una dispersión significativa respecto del comportamiento general de las cotizaciones, obteniendo un referente económico sustentado en los valores que presentaron un comportamiento estadísticamente representativo.

Como resultado de la aplicación de esta metodología, se obtuvo un nuevo valor promedio unitario para cada uno de los ítems, los cuales, al ser relacionados con las cantidades requeridas por la Entidad, permitieron establecer el valor económico de referencia de la contratación de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS

VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$158.629.458), incluido IVA., el cual sirvió de parámetro para la estructuración económica de la contratación.

Una vez determinado el Presupuesto Oficial Estimado, la Entidad efectuó un análisis integral de las cotizaciones recibidas, no solamente desde la perspectiva de sus valores totales, sino principalmente a partir del comportamiento individual de los precios unitarios frente a los intervalos estadísticos establecidos para cada uno de los ítems.

Como resultado del análisis económico efectuado sobre las cotizaciones recibidas, la Entidad evidenció que la cotización No. 3, presentada por MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES, es la única cuyos valores unitarios, para la totalidad de los ítems objeto de la contratación, se encuentran comprendidos dentro del intervalo estadístico determinado mediante la metodología aplicada (promedio unitario $\pm$ una desviación estándar). En la matriz del estudio de mercado dichos valores fueron identificados en color verde, al corresponder a los precios considerados representativos del comportamiento observado en el mercado.

En atención a lo anterior, y una vez determinado el Presupuesto Oficial Estimado (POE) como resultado del estudio de mercado, la Entidad remitió al proveedor MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES la solicitud de cotización formal SIP-08-2026, mediante la cual se informó que, con fundamento en el análisis de las cotizaciones allegadas y la metodología aplicada, se estableció un Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación. En consecuencia, se le comunicó que su propuesta había sido identificada como la oferta económicamente representativa para adelantar el proceso de contratación, razón por la cual debía ajustar su oferta económica al valor del Presupuesto Oficial Estimado, y que, en caso de aceptar dichas condiciones, debía remitir la cotización ajustada junto con la documentación requerida para continuar con el trámite de la contratación directa por urgencia manifiesta.

En atención a la solicitud realizada por la Entidad, MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES, mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2026, remitió oferta económica ajustada por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$157.999.000,00), incluido IVA, de la siguiente manera:

SERVICIO PARA EL RETIRO, LIMPIEZA, DESMONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES UBICADOS EN SEDES JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 DADO LO DECLARADO CONFORME EL ACUERDO PCSJA26-12569 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2026.		Cantidades aproximadas por Sedes Judiciales											ESTIMACIÓN CANTIDAD TOTAL	VALORES COTIZADOS		
		Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga	Palacio de Justicia "Oscar Leizaola" de Roldanillo	Palacio de Justicia "Lizardo Martínez Zúñiga" de Tulú	Palacio Nacional de Cali	Edificio Otero	Edificio Goya	Edificio Juzgados de Sevilla	Juzgado Promiscuo de Caicedonia	Juzgado Promiscuo de El Cairo	Juzgado Promiscuo de La Victoria	Juzgado Promiscuo de Yotoco		Valor Unitario incluido IVA	Valor total	
1	Escritorio en L (cajonero) o lineal	269	49	80	252	22	104	42	6	4	4	5	837	\$	32.000,00	\$ 26.784.000,00
2	Descansapies	222	40	50	252	21	118	38	6	4	4	4	759	\$	10.000,00	\$ 7.590.000,00
3	Silla Ejecutiva, Presidencial o Fija	600	120	140	615	50	261	58	17	10	15	16	1902	\$	15.000,00	\$ 28.530.000,00
4	Computador (incluido cable de poder, mouse y teclado)	374	52	60	300	22	150	43	6	5	5	6	1023	\$	22.000,00	\$ 22.506.000,00
5	Impresoras	28	15	15	65	6	26	39	2	1	2	1	200	\$	15.000,00	\$ 3.000.000,00
6	Scanner	28	15	15	65	6	26	39	2	1	1	2	200	\$	13.000,00	\$ 2.600.000,00
7	Estantería	100	32	20	335	15	113	115	50	12	10	12	814	\$	24.000,00	\$ 19.536.000,00
8	Rodante	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	\$	396.000,00	\$ 1.188.000,00
9	Mesa auxiliar o para impresora	40	18	20	130	8	19	20	0	2	4	2	263	\$	15.000,00	\$ 3.945.000,00
10	Tándem	50	7	13	25	0	13	3	3	1	1	2	118	\$	15.000,00	\$ 1.770.000,00
11	Televisor o monitor industrial	15	4	4	40	6	4	5	1	1	1	1	82	\$	22.000,00	\$ 1.804.000,00
12	Biblioteca y toguero - Biblioteca con vidrio	28	10	13	91	6	25	8	0	2	5	1	189	\$	27.000,00	\$ 5.103.000,00
13	Mobiliario sala de Audiencia (estrado, tarima, tándem, mesas, baranda)	10	4	4	10	6	4	5	1	1	1	1	47	\$	62.000,00	\$ 2.914.000,00
14	Equipo tecnológico de sala de audiencia (incluye altavoz, amplificador, expansor de audio, unidad de conferencia, cámara domo o digital, microfonos, Videobeam)	10	4	4	10	6	4	5	1	1	1	1	47	\$	25.000,00	\$ 1.175.000,00
15	Rack	10	4	4	10	6	4	5	1	1	1	1	47	\$	19.000,00	\$ 893.000,00
16	Archivadores	34	15	15	100	0	3	7	0	2	3	4	183	\$	22.000,00	\$ 4.026.000,00
17	Aire acondicionado (incluye condensadora)	56	18	30	90	7	29	0	2	0	1	2	235	\$	49.000,00	\$ 11.515.000,00
18	UPS	3	2	0	2	0	1	0	1	1	1	1	12	\$	24.000,00	\$ 288.000,00
19	Mostrador	20	10	0	0	0	0	2	1	1	1	1	36	\$	16.000,00	\$ 576.000,00
20	Nevera	10	3	4	35	3	3	0	0	0	0	0	58	\$	32.000,00	\$ 1.856.000,00
21	Archivo (metros cúbicos)	120	3	30	30	6	15	15	5	5	5	5	249	\$	32.000,00	\$ 7.968.000,00
22	Insumos de aseo (metros cúbicos)	50	3	10	1	0	1	5	3	1	1	1	76	\$	32.000,00	\$ 2.432.000,00
VALOR TOTAL														\$ 157.999.000,00		

En consecuencia, y una vez surtido el estudio de mercado, aplicada la metodología estadística para la determinación del valor de referencia y recibida la aceptación del proveedor seleccionado, a través de la cual, realizó un ajuste a la misma, se establece como Presupuesto Oficial Estimado y valor máximo de la presente contratación la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$157.999.000,00), incluido IVA, valor que se encuentra sustentado en el análisis económico realizado y constituye el monto por el cual se adelantará la contratación directa en el marco de la urgencia manifiesta declarada por la Entidad.

4.3.5 Selección del Contratista

Para determinar la procedencia de la selección del contratista, se efectuó la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, con el propósito de establecer que el proveedor seleccionado cuenta con la capacidad necesaria para atender de manera oportuna e integral las actividades requeridas.

En desarrollo de dicha verificación, MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES acreditó el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica y financiera establecidos para la presente contratación. De igual manera, acreditó la experiencia requerida mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados con objetos relacionados con las actividades requeridas, cuya documentación fue objeto de revisión, encontrándose que las actividades desarrolladas guardan correspondencia con el alcance y las condiciones del servicio objeto de la presente contratación.

La experiencia acreditada resulta pertinente frente a la naturaleza del objeto contractual, teniendo en cuenta que las actividades requeridas comprenden el retiro, manipulación, limpieza, organización, desmonte y embalaje de elementos y bienes ubicados en las sedes judiciales y dependencias administrativas objeto de intervención. Estas actividades requieren capacidad operativa, organización logística y experiencia en el manejo de elementos bajo condiciones particulares de ejecución, atendiendo las condiciones de cada inmueble y los requerimientos que sean determinados durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, fue objeto de verificación la oferta económica presentada por el proveedor, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el estudio de mercado y la metodología estadística aplicada sobre los valores unitarios de las cotizaciones recibidas. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los valores unitarios correspondientes a la cotización presentada por MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES se encuentran dentro de los intervalos establecidos para los respectivos ítems, determinados a partir del promedio y la desviación estándar de los valores observados en el mercado. Esta circunstancia permitió establecer que los precios ofertados presentan un comportamiento consistente frente al rango de valores considerado representativo para efectos del análisis económico.

Posteriormente, en atención a la solicitud efectuada por la Entidad para ajustar la propuesta al valor económico definido como referencia para la contratación, MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES presentó oferta económica ajustada por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$157.999.000,00), incluido IVA, junto con la documentación requerida para continuar con el trámite contractual.

En consecuencia, la selección del proveedor se sustenta en la verificación objetiva de las condiciones exigidas para la contratación y en los resultados obtenidos del estudio de mercado, particularmente en la correspondencia de sus valores unitarios con los rangos estadísticos determinados para los diferentes ítems, así como en la acreditación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas y considerando que la oferta económica ajustada se encuentra dentro del valor económico establecido para la contratación, se determina que MUDEXITO LIMITADA REPRESENTACIONES reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto contractual de manera integral y oportuna, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$157.999.000,00), incluido IVA.

4.3.6 Proceso susceptible de ser limitado a Mipymes

N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración a que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, la selección del contratista se fundamentará en la verificación objetiva de su capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia para ejecutar el objeto contractual, así como en la razonabilidad de los precios ofertados frente al estudio de mercado realizado por la Entidad.

En consecuencia, los requisitos establecidos en el presente numeral serán objeto de verificación de cumplimiento y estarán orientados a determinar que el proveedor seleccionado cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para atender de manera inmediata e integral la necesidad que dio origen a la contratación.

La razonabilidad económica de la contratación se encuentra sustentada en el estudio de mercado realizado por la Entidad y en el análisis de los valores unitarios ofertados, conforme a la metodología descrita en el numeral 4.3.4 del presente estudio.

5.1. Documentos a presentar

5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, artículo 6 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica. Anexo No. 1.
2. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1952 de 2019;** con la firma de la oferta, el Representante Legal de la Sociedad **afirma expresamente bajo la gravedad de juramento**, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **(La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente numeral)**. Anexo No. 2

3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de expedición de la presente solicitud de cotización formal SIP-08-2026.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Certificación de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha del envío de la solicitud de cotización formal y por lo menos durante los seis meses anteriores, **para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Tal requisito se cumplirá a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

6. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la Persona Jurídica.

7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica que la represente y el NIT de la empresa oferente.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la Republica No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en la página Web de la Policía Nacional, que el Representante Legal de la Persona Jurídica que presenta la oferta, se encuentre al día en el pago de multas impuestas en virtud del Código de Policía Artículo 183 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016.

9. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINITIC.

5.1.2. Capacidad financiera

La verificación de los requisitos de la Capacidad Financiera, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT.

Documento que debe ser generado con fecha del año 2026.

6. Formato INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA para persona jurídica.
7. Certificación bancaria, que indique el número de la cuenta donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca consignará los pagos, y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha de expedición de la presente solicitud de cotización formal.

5.1.3 Experiencia

Presentación de dos (02) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, que se encuentren ejecutados a la fecha del envío de la presente solicitud de cotización formal, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del contrato estimado para la presente solicitud.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la Entidad Pública o Empresa Privada contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono o correo electrónico de contacto, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato.

5.1.4. Condiciones Técnicas

1. Certificación debidamente firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, por medio de la cual manifieste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas, conforme lo establecido en la presente solicitud de cotización, y a su vez, se indique que la validez de la oferta será mínima de 2 meses, indicando la solicitud de Cotización a la cual se hace referencia y la fecha de expedición del certificado.
2. Certificación debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, por medio de la cual manifieste que dará cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en la solicitud de cotización formal.
3. Oferta económica, el valor de la oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. Esta será presentada en el formato que diseñó la Entidad para facilitar su análisis mediante el Anexo No. 5, debidamente

firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la oferta económica (Anexo No. 5) se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y para todos los efectos.

En el evento de presentarse alguna inquietud o se requiera información adicional favor comunicarse con el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a los teléfonos 8986868 Ext 1504

5.4. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación

5.5. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

5.5.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

CONDICIONES DE LAS GARANTIAS:

La vigencia de los amparos deberá corresponder a los términos establecidos para cada cobertura, contabilizados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, sin perjuicio de las ampliaciones que resulten necesarias como consecuencia de modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas del contrato.

El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento, corresponde al previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza mediante SECOP II, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio Unión Temporal, en la cual debe figurar el registro de todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

5.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca y de la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos, Almacén e Inventarios, con el apoyo de los Jefes de Oficina de los Circuitos Judiciales del Valle del Cauca.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

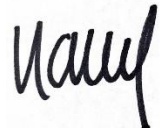
5.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en las Sedes Judiciales de la Rama Judicial ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, que sean requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5.9 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Cali, Valle del Cauca
Fecha de diligenciamiento	28 de agosto de 2026

Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LILIANA MARIA URREGO CRUZ

Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
VIABILIDAD JURÍDICA				
<p>En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.</p>				
<p>Firma:</p> <div style="text-align: center;"></div>				
<p>FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica</p>				